

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas  
Seis meses..... 17,50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18,50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DECRETO

Habiéndose solicitado del Ministerio de Justicia que se amplíen los plazos señalados por el Decreto de 22 de abril último, para acogerse a los beneficios del indulto concedido por el de 15 del mismo mes, en cuanto a los que se encuentren en la situación prevista en la regla 4.ª del primero de los citados Decretos, o sea para los que, sin haber recaído sentencia firme en sus procesos, se hallaren en rebeldía; y

Considerando de equidad el acceder a esta petición, ya que oportunamente se ampliaron los términos para los individuos comprendidos en la regla 3.ª,

Como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con el mismo, a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en disponer:

Artículo único. Los plazos de presentación ante la Autoridad judicial que instruya el sumario señalados en la disposición 4.ª del Decreto de 22 de abril último, complementario del de indulto general de 15 del mismo mes, para que, en su día, a los individuos que, sin haber recaído sentencia firme en sus procesos se hallaren en rebeldía, puedan serles aplicados los beneficios de dicho indulto, se amplian en la forma siguiente: En dos meses, a contar desde el día inmediato posterior al de la publicación del presente Decreto en la *Gaceta de Madrid*, para los rebeldes que residan en España, y hasta el 22 de abril de 1932, o sea en seis meses más de los concedidos anteriormente, para los residentes en el extranjero; quedando subsistentes las demás disposiciones contenidas en la citada regla cuarta.

Dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y To-

rres.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

(Gaceta 2 octubre 1931).

## GOBIERNO CIVIL

Solicitado por los Ayuntamientos de Arauzo de Miel, Espinosa de Cervera y Ciruelos de Cervera, y Junta Administrativa de Briongos de Cervera, la inclusión, en el Plan general de las del Estado, de la carretera que, partiendo de la de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey en Arauzo de Miel, enlace con la de Santo Domingo de Silos a Lerma en Nebreda, a cuyo efecto y acogiendo a los preceptos del Real decreto de 23 de marzo de 1928 acompañan el proyecto de la mencionada carretera, he acordado, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 5 y 14 del Reglamento de 1.º de agosto de 1877 para la ejecución de Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, ponerlo en conocimiento del público señalando un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, para que los pueblos, Corporaciones y particulares que lo deseen puedan exponer cuanto consideren oportuno acerca del proyecto de la expresada carretera y especialmente de las circunstancias que en ella concurren para ser declarada de interés general, orden que habrá de asignársele, dirección general del trazado y si éste es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades a que afecta; advirtiendo que el referido proyecto de la carretera se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Burgos (calle del General Sanz Pastor, número 24), todos los días laborables a las horas hábiles de oficina durante el plazo señalado.

Burgos 6 de octubre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### INTERVENCIÓN

Mes de octubre de 1931.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales..	8601	3204	1950	13755
» 2 Representación provincial	580	400	145	1125
» 3 Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales....	»	»	333	333
» 5 Gastos de recaudación...	1520	1005	400	2925
» 6 Personal y material.....	25060	3000	1050	29110
» 7 Salubridad e higiene.....	416	»	»	416
» 8 Beneficencia.....	63000	14200	8845	86045
» 9 Asistencia social.....	2600	860	500	3960
» 10 Instrucción pública.....	6000	1100	730	7830
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	72000	52000	37825	161825
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería..	1620	1990	760	4370
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	25086	»	»	25086
» 18 Imprevistos.....	»	»	1700	1700
» 19 Resultas.....	100000	»	»	100000
TOTAL.....	306483	77759	54238	438480

En Burgos a 3 de octubre de 1931.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de pagos, Moisés Peralta.

Octubre 3 de 1931.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Pedro J. Garcia.

## TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Habiéndose nombrado por el Recaudador accidental de la Zona de Belorado, Auxiliar de la misma a D. Ramón Adaneto de Benito Sevilla, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes a quienes pueda interesar.

Burgos 3 de octubre de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Esteban Cebrián,

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

Luis Bravo y Bravo, domiciliado últimamente en Quintanilla-Riopico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirle declaración como denunciado en la causa que por el delito de daños instruye dicho Juzgado con el número 266 de 1931, apercibiéndole que si no verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.



## SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

## CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

## PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

(Continuación).

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 3.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Abad Felisa	31	31	Hortigüela	Sus labores	Casada
2	Abad Antón Vicenta	45	45	Quintanar de la Sierra	Idem	Idem
3	Abad Benito Lucia	33	33	Regumiel	Idem	Idem
4	Abad Benito María	37	37	Idem	Idem	Idem
5	Abad Burgos Teodora	30	30	Monterrubio	Idem	Idem
6	Abad Calvo Saturnina	53	53	Valle de Valdelaguna.—H. de arriba	Idem	Idem
7	Abad Camarero Carmen	40	40	Salas de los Infantes.—Mayor 45	Idem	Idem
8	Abad Camarero Petra	42	42	Idem.—Mayor 31	Idem	Idem
9	Abad Crespo María	53	53	Castrillo de la Reina	Idem	Cabeza de familia
10	Abad Chicote Andrea	42	42	Regumiel	Idem	Casada
11	Abad Esteban Macaria	31	31	Monasterio de la Sierra	Idem	Idem
12	Abad García Teresa	55	55	Idem	Idem	Cabeza de familia
13	Abad Herrera Fermina	52	52	Castrillo de la Reina	Idem	Casada
14	Abad Martín Eugenia	60	60	Vilviestre del Pinar	Idem	Idem
15	Abad Martín Lorenza	54	54	Idem	Idem	Idem
16	Abad Medel Manuela	35	35	Castrillo de la Reina	Idem	Idem
17	Abad Peirotén Rufina	46	»	Canicosa de la Sierra	Idem	Idem
18	Abad Rojo Josefa	52	»	Salas de los Infantes.—San Andrés 5	Idem	Idem
19	Abad Riga Estefanía	47	47	Vilviestre del Pinar	Idem	Idem
20	Abad Santa María Pascuala	59	59	Quintanar de la Sierra	Idem	Idem
21	Abad Ureta María	30	30	Idem	Idem	Idem
22	Abajo Alonso Mariana	48	25	Sto. Domingo de Silos.—Sto. Domingo	Idem	Idem
23	Abajo Espiga Baltasara	33	33	Espinosa de Cervera	Idem	Idem
24	Acinas Barcenilla Felisa	40	22	Cascajares de la Sierra	Idem	Idem
25	Acinas Barcenilla Lucia	34	»	Hortigüela	Idem	Idem
26	Acinas González Gregoria	47	47	Contreras	Idem	Idem
27	Acinas Sebastián Constanza	65	65	Pinilla de los Moros	Idem	Idem
28	Acinas Sebastián Vicenta	56	56	Idem	Idem	Idem
29	Aguilar Manía Petra	55	35	Huerta del Rey	Idem	Idem
30	Aguilera Francisca	65	65	Idem	Idem	Cabeza de familia
31	Aguilera Illana Juana	56	56	Quintanarraya	Idem	Casada
32	Aguilera Palacios Narcisca	47	47	Huerta del Rey	Idem	Idem
33	Aguilera Tapia Modesta	48	48	Hinojar del Rey	Idem	Idem
34	Alameda Beltrán Florentina	50	30	Salas de los Infantes.—G. P. de R.	Idem	Idem
35	Alameda Bueno Antonia	61	»	Sto. Domingo de Silos.—Hortezuelos	Idem	Cabeza de familia
36	Alameda Bueno Eloisa	35	»	Idem.—Hinojar	Idem	Casada
37	Alameda Bueno María	43	43	Idem.—Hortezuelos	Idem	Idem
38	Alameda Carazo Narcisca	30	30	Idem.—Peñacoba	Idem	Idem
39	Alamo Isabel del	42	42	Barbadillo del Mercado	Idem	Idem
40	Alamo Casado Simona	36	36	Carazo	Idem	Idem
41	Alamo Peña Juliana del	31	31	Barbadillo del Mercado	Idem	Idem
42	Alamo Ruiz Margarita	42	4	Salas de los Infantes.—Flor 6	Idem	Idem
43	Alamo Sacristán Oliva del	40	40	Barbadillo del Mercado	Idem	Idem
44	Albarrán Rozas Irene	60	20	Pinilla de los Barruecos	Idem	Cabeza de familia
45	Alcalde Barriuso Victoria	63	62	La Revilla.—La Revilla	Idem	Casada
46	Alcalde Castrillo Eladia	60	60	Salas de los Infantes.—Toriles 14	Idem	Cabeza de familia
47	Alcalde de Juan Casilda	30	30	La Revilla.—La Revilla	Idem	Casada
48	Alcalde de Pablo Nieves	42	16	Barbadillo del Mercado	Idem	Idem
49	Alcalde Serrano Engracia	51	»	Salas de los Infantes.—Santa María 4	Idem	Idem
50	Aldea Diez Carolina	54	54	Hacinas	Idem	Idem
51	Aldea Diez Eduvigis	59	59	Idem	Idem	Idem
52	Aldea Gutiérrez Teresa	80	80	Idem	Idem	Cabeza de familia
53	Aldea Silvestre Luisa	63	63	Valle de Valdelaguna.—Bezares	Idem	Casada
54	Alegre Cubillo Juana	57	»	Villoruebo.—Mazuecos	Idem	Idem
55	Alegre Cubillo Lorenza	50	50	Idem.—Id.	Idem	Idem
56	Alegre Fernández Teodora	37	37	Villaespasa.—Rupelo	Idem	Idem
57	Alegre García Paula	56	56	Tinieblas.—Tañabueyes	Labradora	Idem
58	Alegre Maeso Estefanía	61	61	Villoruebo.—Mazuecos	Sus labores	Idem
59	Alegría Medrano Guillerma	42	15	Quintanar de la Sierra	Idem	Idem
60	Alegría Pablo Bernardina	58	58	Idem	Idem	Cabeza de familia
61	Alfaro Martín Angela	42	15	Huerta del Rey	Idem	Casada
62	Almazán Mata Felipa	50	20	Idem	Idem	Idem
63	Alonso Escolástica	41	41	Jaramillo de la Fuente	Idem	Idem
64	Alonso Abad Micaela	41	41	Moncalvillo	Idem	Idem
65	Alonso Aguilera Jesusa	33	33	Quintanarraya	Idem	Idem
66	Alonso Alonso Justina	49	49	Palacios de la Sierra	Idem	Idem
67	Alonso Ayuso Serapia	35	35	Quintanar de la Sierra	Idem	Idem
68	Alonso Bartolomé Maximina	54	54	Hontoria del Pinar	Idem	Idem
69	Alonso Barriberas Lucia	43	»	Salas de los Infantes.—Toriles 15	Idem	Idem
70	Alonso Caballero Isabel	37	37	Mambrillas de Lara	Idem	Idem
71	Alonso Camarero Florentina	53	53	Hontoria del Pinar	Idem	Idem
72	Alonso Cuesta Irene	40	13	Idem	Idem	Idem



Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
73	Alonso Chicote Juliana	63	63	Palacios de la Sierra	Sus labores	Casada
74	Alonso Chicote Marta	43	43	Idem	Idem	Idem
75	Alonso Esteban Faustina	52	52	Jaramiilo-Quemado	Idem	Idem
76	Alonso García Inés	32	32	Campolara	Idem	Idem
77	Alonso García Mariana	40	4	Valle de Valdelaguna.—Q. Urrilla	Idem	Idem
78	Alonso García Martina	68	68	Idem.—Id.	Labradora	Idem
79	Alonso García Simona	52	52	Idem.—Id.	Idem	Idem
80	Alonso González Emilia	43	43	Idem.—Id.	Sus labores	Idem
81	Alonso González Saturnina	65	65	Idem.—Bezares	Idem	Idem
82	Alonso González Teodora	47	47	Idem.—Q. Urrilla	Idem	Idem
83	Alonso Jaramillo María	49	48	Jurisdiccion de Lara.—Real	Idem	Idem
84	Alonso Martínez Aureliana	35	24	Quintanar de la Sierra	Idem	Idem
85	Alonso Martínez Daria	35	35	Riocavado de la Sierra	Idem	Idem
86	Alonso Martínez Sebastiana	42	15	Monterrubio	Idem	Idem
87	Alonso Mediavilla Victoria	34	34	Palacios de la Sierra	Idem	Idem
88	Alonso Miranda Nicolasa	36	6	Vilviestre del Pinar	Idem	Idem
89	Alonso Moreno Joaquina	36	36	Jurisdicción de Lara.—Real	Idem	Idem
90	Alonso Munguía Luisa	34	34	Palacios de la Sierra	Idem	Idem
91	Alonso Oliveros Isabel	59	59	Moncalvillo	Idem	Cabeza de familia
92	Alonso Ortega Saturnina	42	22	Torrelara	Idem	Casada
93	Alonso Ortega Victoria	31	31	Jaramillo-Quemado	Idem	Idem
94	Alonso de Pablo Antonia	40	40	Hontoria del Pinar	Jornalera	Idem
95	Alonso Paniego Raimunda	50	17	Valle de Valdelaguna.—Bezares	Sus labores	Idem
96	Alonso Pascual Engracia	47	47	Palacios de la Sierra	Idem	Cabeza de familia
97	Alonso Pérez Valeriana	35	35	Campolara	Idem	Casada
98	Alonso Serrano Ignacia	43	24	Quintanalara	Idem	Idem
99	Alvarez Pascual Gertrudis	49	49	Arauzo de Salce	Idem	Idem
100	Alvarez Tapia Fernanda	57	5	Huerta del Rey	Idem	Idem
101	Alvaro Alvaro Balbina	57	57	Arauzo de Miel	Idem	Idem
102	Alvaro Hernando Catalina	51	51	Idem	Idem	Idem
103	Alvaro Peña Basilisa	51	51	Idem	Idem	Idem
104	Alonso Pérez Filotea	65	65	Idem	Idem	Cabeza de familia
105	Alzaga Alonso Casilda	56	33	San Millán de Lara	Idem	Idem
106	Alzaga González Lucía	52	52	Tinieblas.—Tinieblas	Idem	Casada
107	Andrés Escribano Teófila	44	44	Quintanar de la Sierra	Idem	Idem
108	Andrés Gete Escolástica	30	30	La Gallega	Idem	Cabeza de familia
109	Andrés Martín Baltasara	51	51	Quintanar de la Sierra	Idem	Casada
110	Andrés Navas Francisca	42	16	Barbadillo de Herreros	Idem	Idem
111	Andrés de Pedro Aquilina	41	41	Canicosa de la Sierra	Idem	Idem
112	Andrés de Pedro Dominica	51	51	Idem	Idem	Idem
113	Andrés de Pedro Petra	45	45	Idem	Idem	Idem
114	Andrés de Pedro Petra	35	12	Rabanera del Pinar	Idem	Idem
115	Andrés Porras Ana	51	46	San Millán de Lara	Idem	Idem
116	Andrés Posteguillo Anastasia	33	33	Cabezón de la Sierra	Idem	Cabeza de familia
117	Andrés Ureta Filomena	51		Canicosa de la Sierra	Idem	Casada
118	Andrés Vallejo Regina	30	10	Hontoria del Pinar	Idem	Idem
119	Antolín Garachana Sebastiana	62	62	Barbadillo de Herreros	Idem	Idem
120	Antolín García Victoria	39	39	Riocavado de la Sierra	Idem	Idem
121	Antolín Ballesteros Florencia	49	49	Barbadillo de Herreros	Idem	Idem
122	Antón Ballesteros Práxedes	42	42	Hoyuelos de la Sierra	Idem	Idem
123	Aparicio Carcedo María Soledad	44	44	Barbadillo del Pez	Idem	Idem
124	Aparicio Molinero Eustasia	40	6	La Revilla.—La Revilla	Idem	Idem
125	Aparicio Molinero Francisca	45	45	Huerta del Rey	Idem	Idem
126	Aparicio Molinero Modesta	47	47	Idem	Idem	Idem
127	Aparicio Peraita Margarita	32	32	Barbadillo del Pez	Idem	Idem
128	Aparicio Santo Domingo Juana	36	36	Huerta del Rey	Idem	Idem
129	Aragón Arribas María	52	11	Valle de Valdelaguna.—H. de arriba	Idem	Idem
130	Aragón González María Cruz	51	51	Hontoria del Pinar	Idem	Idem
131	Aragón Ontañón Aquilina	36	36	Carazo	Idem	Idem
132	Aranda Yagüe Lucía	44	40	Hontoria del Pinar	Idem	Idem
133	Araus Tejada Aurora	41	4	Castrillo de la Reina	Idem	Idem
134	Arauzo Peñalba Julia	38	38	Arauzo de Salce	Idem	Cabeza de familia
135	Ariznavarreta López Luisa	64	39	Barbadillo de Herreros	Idem	Casada
136	Arribas Barriuso Andrea	32	32	Castrovido	Idem	Idem
137	Arribas Contreras Eleuteria	50	50	Idem	Idem	Idem
138	Palacios Gonzalo Balbina	42	42	Pinilla de los Barruecos	Idem	Idem
139	Palacios Izquierdo Antonia	41	41	Mamolar	Idem	Idem
140	Paniego Bernabé Inés	51	10	Villaespasa.—Villaespasa	Idem	Idem
141	Paniego Prado Lucía	35	35	Barbadillo del Pez	Idem	Idem
142	Peñalba Rubiales Sabina	44	44	Arauzo de Torre	Idem	Idem
143	Peraita Blanco Elena	30	30	Barbadillo del Pez	Idem	Idem
144	Pérez González María	63	63	Neila	Idem	Idem
145	Pérez Serna Cayetana	50	50	Contreras	Idem	Idem
146	Portugal Castrillo Leandra	47	47	Vizcainos	Idem	Idem
147	Porras Román María	67	67	Mambrillas de Lara	Idem	Cabeza de familia
148	Prado González Francisca del	67	67	Neila	Idem	Idem
149	Reus Cámara Juana	36	36	Villanueva de Carazo	Idem	Casada
150	Rojo Cantero Dionisia	46	46	Rabanera del Pinar	Idem	Idem

(Continuará).

## Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 21 de octubre de 1931 se admitirán en

esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento de Gobierno civil de Alava, a horas hábi-

les de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 28 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presu-

puesto de contrata asciende a pesetas 81.859,03, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.455 pesetas.



La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 26 de octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25.)

Burgos 3 de octubre de 1931. —El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...,) calle de..., número... enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

..... provincia de Burgos se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción de a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos; escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, hay fijado la Junta provincial a que

se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente:)

Hasta las trece horas del día 21 de octubre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 y 26 al 29,500 de la carretera de tercer orden de Quintana-Martín Galíndez a la Estación de Calzada, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.341'15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.780 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 26 de octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 3 de octubre de 1931. —El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la

adjudicación en pública subasta de las obras de .....

..... provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

#### Negociado de Carreteras.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego con emulsión asfáltica, de los kilómetros 277 al 290 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, de las que es contratista D. Simón Díez Gómez, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL y se señala plazo de quince días, contados a partir del de la inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Progreso, 5, Madrid, o ante las Alcaldías de Villaverde-Mogina, Los Balbases, Villazopeque, Villaquirán, Villanueva de las Carretas y Villaldemiro, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños

y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los señores Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 28 de septiembre de 1931. —El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, Casimiro Juanes.

#### Alcaldía de Tordómar.

La cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este municipio del corriente ejercicio, se verificará los días 11 y 12 del presente mes en la casa consistorial, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Los que no satisfagan sus cuotas en dichos días podrán hacerlo durante todo el mes de octubre en el domicilio del Recaudador, pues pasado dicho plazo, incurrirán los morosos en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, tanto de contribuyentes vecinos como forasteros.

Tordómar 30 de septiembre de 1931. —El Alcalde, Bruno Lope.

#### Alcaldía de Avellanosa de Muñó.

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas que han de regir en este distrito para la exacción de los arbitrios sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas y sobre las carnes frescas y saladas, vacunas, lanares, cabrías y de cerda, para el próximo año de 1932, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que puedan examinarlas libremente cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Avellanosa de Muñó 28 de septiembre de 1931. —El Alcalde, Félix Lope.

#### Alcaldía de Torresandino.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante de alguacil de dicho pueblo, que se halla servida interinamente, con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría en el papel correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torresandino 28 de septiembre de 1931. —El Alcalde, Alejandro Castro.